



CUT: 63293-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0172-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU**

Huancané, 29 de mayo de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Huancané, ingresado con C.U.T. N° 63293-2025, presentado por la señora Victoria López Tito, sobre formalización de uso de agua para uso productivo con fines agrarios en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, Norma que regula el procedimiento de la formalización del uso del agua, establece el procedimiento para la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias, para quienes vienen usando el agua, hasta el 31 de diciembre 2014, utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua. Y en el artículo 3°, establece, el procedimiento de formalización que es conducido y resuelto por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a través de la Administración Local del Agua (ALA).

**Que**, en ese contexto el administrado, presenta la solicitud de inicio de trámite, sobre formalización de uso de agua con fines agrarios, previsto en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, adjuntado, Documento Nacional de Identidad de la señora Victoria López Tito, Declaración Jurada de Uso del Recurso Hídrico firmado por el administrado con el cual acreditan el uso de agua, Declaración Jurada ambiental firmado la señora, constancia de productor agrario emitido por la Agencia Agraria de Huancané, Testimonio de compra y venta a nombre de la señora Victoria López Tito, certificado de Posesión emitido por el Juez de Paz de primera nominación del distrito de Cojata otorgado a la señora Victoria López Tito, con el cual se acredita la titularidad del predio donde se viene usando el agua, los mismos que obran en el expediente administrativo;

**Que**, en fecha 15.04.2025, se realizó la verificación técnica de campo a la fuente de agua denominada rio Trapiche bocatoma rustica denominado “Rio Azul”, registrando la ubicación de cada fuente de agua en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 84 y practicando el aforo por el método flotador, así mismo, se verificó que existe infraestructura hidráulica para el aprovechamiento del recurso hídrico para uso agrario.

**Que**, evaluado el expediente administrativo por la Administración Local de Agua Huancané, se emite el Informe Técnico N° 0046-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU/HCF, concluyendo: que el procedimiento cumple técnicamente, para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para uso con fines agrarios, puesto que corresponde a un trámite de formalización de uso de agua en el marco del D.S. 001-2024-MIDAGRI y es procedente otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la señora Victoria López Tito, en el marco del D.S. 001-2024-MIDAGRI;

**Que**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 0353-2024-ANA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Acreditar, la disponibilidad hídrica de agua superficial, para el uso con fines agrarios, proveniente del rio Trapiche bocatoma rustica denominado “Rio Azul” conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
RIO TRAPICHE	0	0	0	1477	3294	3266	3428	4178	3136	2357	1711	161	23008
<b>Total</b>	0	0	0	1477	3294	3266	3428	4178	3136	2357	1711	161	23008

**Artículo Segundo.-** Autorizar, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sistema de riego cuenta con una fuente de agua que es captada rústicamente y conducida a través de un canal de sección irregular cuyas dimensiones aproximadamente en promedio es 1.00x0.50 m con una longitud 800 metros hacia el área de riego. La utilización de agua es por el sistema de gravedad. La cual es utilizada por la señora Victoria López Tito, desde el año 2010 en el predio denominado Colini Aurora de la parcialidad de Aurora del distrito de Cojata provincia de Huancané departamento de Puno.

**Artículo Tercero.-** Otorgar, licencia de uso de agua superficial, para uso productivo con fines Agrarios, a favor la señora VICTORIA LOPEZ TITO, identificado con DNI N° 41101378, para el aprovechamiento de las aguas provenientes del Rio Trapiche bocatoma denominado “Rio Azul”, por un volumen anual total de 23,008.00 m<sup>3</sup>/año, para un área bajo riego de 2.50 has, en el predio denominado “Colini Aurora”, ubicado políticamente en la parcialidad de Aurora del distrito de Cojata, provincia de Huancané y departamento de Puno, según el detalle siguiente:

TITULAR				
- VICTORIA LOPEZ TITO	DNI/RUC	- 41101378		
	Domicilio	PARCIALIDAD DE AURORA		
Representado por		DNI del Representante	Teléfono	
-		-	929323136	
Clase de Uso		Clase Derecho	Tipo de Uso	
PRODUCTIVO		LICENCIA	AGRARIO	
Bloque de Riego			Área de Riego (ha)	
-		-	2.50	
LUGAR DE USO DE AGUA				
Unidad Operativa o Predio Agrícola	Nombre	PREDIO COLINI AURORA		
	Unidad Catastral	-		
	Nombre de la concesión	-		
	Código de la concesión	-		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Unidad Operativa)	Política	Dpto.	PUNO	
		Prov.	HUANCANE	
		Dist.	COJATA	
	Administrativa	Localidad	PARCIALIDAD DE AURORA PREDIO COLINI	
		AAA	TITICACA	
		ALA	HUANCANE	
	Unidad Hidrográfica	Nombre	HUANCANE	
		Código U.H.	0178	
	Geográfica (lugar de uso de agua)	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 19	Este (m)	Norte (m)
			455,630	8,356,324

Fuente de Agua			Ubicación de la Captación									
Origen	Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica				
			Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código - UH	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		
				Este (m)	Norte (m)							
Superficial	Rio	Trapiche	Puno	Huancané	Cojata	Cuenca Suches	0172	WGS 84	19 Sur	455,681	8,356,558	

Fuente de Agua		Und	Balance Hídrico Caudal y Volumen Mensual												Volumen anual (m³)
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Rio Trapiche	Bocatoma Rio Azul	m³	0	0	0	1477	3294	3266	3428	4178	3136	2357	1711	161	23,008
TOTAL		m³	0	0	0	1477	3294	3266	3428	4178	3136	2357	1711	161	23,008

**Artículo Cuarto.** - Precisar, que el titular de la licencia de uso de agua, queda obligado al pago de la retribución económica por el uso del agua y sujeto a las demás obligaciones contenidas en el artículo 57° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, así como a la extinción de derechos de uso de agua, previsto en el capítulo VIII, artículo 102° y siguientes del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

**Artículo Quinto.** - Disponer, que el titular del presente derecho de uso de agua implemente una estructura de control y medición de caudales en la fuente de agua en un plazo de tres (03) meses de notificado y reporte mensualmente el uso del agua a la Administración Local de Agua Huancané.

**Artículo Sexto.** - Precisar, que el uso de las aguas está condicionado a las necesidades reales del objeto al cual se destinan y a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua, originadas por causas naturales y por la aplicación de la Ley y el Reglamento.

**Artículo Séptimo.** - Inscribir, la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA.

**Artículo Octavo.** - Notificar, la presente Resolución Administrativa, a la señora VICTORIA LOPEZ TITO, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**RENE QUISPE CHAMBI**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE